



Teiste maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y TRES
Y CUATRO.

No soldados señalados, venados, menos dos que
señalaron alido, sean hallados. Inconvenientes,
en quindario, de nuevo por que la suenda riosal de
con el arueto. Como dize que tubo el ayuntamiento
de con el señalamiento de cada uno acordaron se p
ponga al Senor Supp. el referido estado, para
fando los señalados, se fando jura lo casa dos
adignen los restantes. Cula misma con for medida
en quay con el arueto, o se quinden, exponen
se a que muchos no sean, de abilidad. Su dencia
porel onanismo de las temas.

Se dio la orden que prohibe la orden de reservada
sea cordo. Se cumpla la orden de la maj

Tambien se dio una orden expedida por el oforne
vidos de Navarra. Con el al. de. Presidente de d

Carilla sobre aprehension de d. de. de. de. de. de.
pia al de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.

que dho. Impreso se ponga en el libro capi. nula
sea cordo que se haga la casa de par. Segun esta m

dad asura de Juan de Cayula Jurado, de venado
Jama Ramal para que la orden de punto a con

danon. Juan de...
Don Ber...
Cano bar...

Don Joseph Leonardo, Don...
Don Gran...
Ramon...

Morales

